



Armenia, Quindío, 19 de junio de 2026

Señores,
EL MUNDO ES TUYO S.A.S
NIT. 901.679.326-9

Representante legal
SORANGELA OCHOA GIRALDO
C.C. 29.842.853 expedida en Toro (V)
Persona jurídica

Asunto:	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro.CPS-020- 2026
Referencia:	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA Nro. MC-028-2026
Objeto contractual:	“PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS DE HOTELERÍA FULL BOARD CON ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE TERRESTRE PARA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO.”

Cordial saludo,

La suscrita Secretaria Jurídica y de Contratación (e) del Departamento del Quindío; en uso de sus competencias y especialmente la consignada en el artículo 2º del Decreto departamental 262 del 11 de enero de 2024, que modificó el artículo 15º del Decreto departamental 724 del 29 de septiembre de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de los numerales 7º y 9º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, como también, lo indicado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por medio del presente escrito, me permito comunicarle que previa verificación del valor de su oferta y verificación de los requisitos habilitantes, el Departamento del Quindío procede a **ACEPTAR** la oferta que usted presentó dentro del proceso de selección de la referencia.

En consecuencia, las partes quedan obligadas en adelante al cumplimiento de los términos y obligaciones consignados tanto en la Invitación pública de este proceso de selección como en la oferta presentada por usted y en los términos señalados en la presente aceptación de la oferta:

1.1. EL VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000) M/CTE**, incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato y ejecución del contrato.



ENCUENTRO DE CONSEJEROS TERRITORIALES (DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO)
Table with 5 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO), VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
Rows include: Servicio de Hospedaje Fullboard, Desayuno, Refrigerios, Almuerzo Opción 1, Almuerzo Opción 2, Cena Opción 1, Cena Opción 2, and VALOR TOTAL POR CONSEJERO.

ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN AMAZÓNICA)
Table with 5 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO



¡Que hay que hacer!

No es Turismo
Son experiencias únicas
vive y disfruta

Table with 5 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Rows include: Servicio de Hospedaje Fullboard, Desayuno, Refrigerios, Almuerzo Opción 1, Almuerzo Opción 2, Cena Opción 1, Cena Opción 2, Transporte, and VALOR TOTAL POR CONSEJERO.



¡Que hay que hacer!

No es Turismo
Son experiencias únicas
vive y disfruta

Table with 5 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Rows include: Almuerzo Opción 1, Almuerzo Opción 2, Cena Opción 1, Cena Opción 2, Transporte, and VALOR TOTAL POR CONSEJERO.

ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN CARIBE)
Table with 5 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Rows include: Servicio de Hospedaje Fullboard, Desayuno, Refrigerios, Almuerzo Opción 1, Almuerzo Opción 2, Cena Opción 1, Cena Opción 2, and VALOR TOTAL POR CONSEJERO.

ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN CARIBE)
Table with 5 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Rows include: Servicio de Hospedaje Fullboard, Desayuno, Refrigerios, Almuerzo Opción 1, Almuerzo Opción 2, Cena Opción 1, Cena Opción 2, and VALOR TOTAL POR CONSEJERO.



Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleva a cabo el encuentro cuando se deba trasladar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.

No es Turismo Son experiencias únicas vive y disfruta

Table with 4 columns: ITEM, DESCRIPCION, CANTIDAD, VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO. Row 8: 1, 35.719, 35.719. Total: 776.427

ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN CARIBE)

Table with 5 columns: ITEM, DESCRIPCION, CANTIDAD, VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO. Rows 1-8 detailing services like Hospedaje Fullboard, Desayuno, Refrigerios, Almuerzo, and Cena. Total: 712.507

ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (CENTRAL)

Table with 5 columns: ITEM, DESCRIPCION, CANTIDAD, VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO. Row 1: 1, 21.216, 21.216. Total: 21.216



Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleva a cabo el encuentro cuando se deba trasladar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.

No es Turismo Son experiencias únicas vive y disfruta

Table with 5 columns: ITEM, DESCRIPCION, CANTIDAD, VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO. Rows 1-8 detailing services like Hospedaje Fullboard, Desayuno, Refrigerios, Almuerzo, and Cena. Total: 634.623

ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN ANDINA)

Table with 5 columns: ITEM, DESCRIPCION, CANTIDAD, VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO, VALOR TOTAL IVA INCLUIDO. Rows 1-4 detailing services like Hospedaje Fullboard, Desayuno, Refrigerios, and Almuerzo. Total: 663.359



que hoy no basta
..... Son experiencias únicas
vive y disfruta

No es Turismo
..... Son experiencias únicas
vive y disfruta

5	Almuerzo Opción 2: Bandeja mini paisa, Sudado montañoero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1	24.977	24.977
6	Cena Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1	22.022	22.022
7	Cena Opción 2: Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1	28.737	28.737
8	Transporte: Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuando se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.	1	21.486	21.486
VALOR TOTAL POR CONSEJERO				821.814

ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (CENTRAL)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Servicio de Hospedaje Fullboard: En la Ciudad de Medellín, durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD, en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.	1	341.079	341.079
2	Desayuno: Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.	1	13.697	13.697
3	Refrigerios: Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).	2	10.743	21.486
4	Almuerzo Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1	21.486	21.486
5	Almuerzo Opción 2: Bandeja mini paisa, Sudado montañoero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1	24.977	24.977
6	Cena Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1	25.514	25.514
7	Cena Opción 2: Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1	23.903	23.903
8	Transporte: Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuando se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.	1	26.856	26.856



que hoy no basta
..... Son experiencias únicas
vive y disfruta

No es Turismo
..... Son experiencias únicas
vive y disfruta

8	Transporte: Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuando se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.	1	26.856	26.856
VALOR TOTAL POR CONSEJERO				498.997

RESUMEN

ITEM	ENCUENTRO	PROMEDIO UNITARIO POR CONSEJERO
1	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (QUINDÍO) - MUNICIPIO PIAJO	215.391
2	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN AMAZÓNICA) - MUNICIPIO SAN FRANCISCO	644.291
3	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN CARIBE) - MUNICIPIO CODAZZI	618.240
4	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN CARIBE) - MUNICIPIO RIOHACHA	776.427
5	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN CARIBE) - MUNICIPIO SOLEDAD	712.507
6	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (CENTRAL) - MUNICIPIO BOGOTÁ	634.623
7	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN ANDINA) - MUNICIPIO NEIVA	821.814
8	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (CENTRAL) - MUNICIPIO MEDELLÍN	498.997
SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS		4.922.290

1.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 Decreto Nacional 111 del año 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), y conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad para soportar dicho gasto se ha solicitado ante la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas Departamental los correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y para tal efecto se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 4722 del 22 de mayo de 2026, correspondiente al rubro Nro. 0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001.24072 - 20 denominado Fortalecimiento en las capacidades del Consejo Territorial de Planeación en los procesos de planificación territorial del Departamento del Quindío y correspondiente al rubro Nro. 0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001.24 072 - 88 denominado Fortalecimiento en las capacidades del Consejo Territorial de Planeación en los procesos de planificación territorial del Departamento del Quindío.



1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA

El lugar de ejecución del contrato será el territorio Colombiano de acuerdo con las necesidades que se presenten por parte de la entidad territorial.

1.4. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío pagará el valor del contrato que se suscriba mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a la prestación del servicio real y efectivamente entregados a la entidad durante el periodo que se cobra, previa presentación de facturas y del respectivo informe, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

1.5. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Los gravámenes de orden territorial del nivel departamental aplicables al presente proceso serán los siguientes:

Nro.	DESCRIPCIÓN	% GRAVAMEN
1	ESTAMPILLA Pro-hospital	2%
2	ESTAMPILLA Pro-desarrollo	2%
3	ESTAMPILLA Pro-bienestar adulto mayor	3%
4	ESTAMPILLA Pro-cultura	1%
5	Tasa Pro-deporte y recreación	2.5%
6	ESTAMPILLA Pro-Universidad del Quindío	2%
TOTAL		12.5%

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

CARGAS IMPOSITIVAS	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional

Nota: El futuro contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos establecidos en el la Ley 80 de 1993 y en todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2026.

Parágrafo: El plazo para la liquidación del contrato de manera bilateral será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

1.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.7.1. Presentar las facturas e informes mensuales del servicio suministrado durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control de este para su correspondiente aprobación y posterior pago.



- 1.7.2. Cargar en la plataforma del SECOP II los documentos que le indique el supervisor del contrato para tramitar el pago de los servicios que se suministren en el periodo que se cobra.
- 1.7.3. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
- 1.7.4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- 1.7.5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 1.7.6. Mantener indemne el Departamento del Quindío, respecto al desarrollo de las relaciones de orden laboral que detente con el personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual. En ningún caso el Departamento del Quindío es solidario o responsable frente a las obligaciones laborales del personal que se dedique para el suministro.
- 1.7.7. Suscribir el acta de liquidación del respectivo contrato.
- 1.7.8. En observancia de las herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos, la entidad realizó el análisis del sector determinando que, por la naturaleza de la mínima cuantía donde el único criterio de adjudicación es el menor precio, no es procedente la aplicación de incentivos o criterios diferenciales; frente a las compras públicas accesibles, ya que, se garantiza que el servicio sea inclusivo mediante los requisitos técnicos del anexo, los cuales exigen al contratista infraestructura y transporte con accesibilidad universal para los consejeros con discapacidad y adultos mayores, asegurando el beneficio del usuario final; finalmente, respecto a las condiciones especiales de ejecución, se justifica la no inclusión de obligaciones de vinculación de personal con discapacidad debido a que la logística itinerante en zonas de conflicto y las jornadas de alta movilidad requieren una autonomía operativa total del contratista para garantizar la seguridad y reacción inmediata en territorio, haciendo que la imposición de perfiles de subcontratación específicos sea técnica y administrativamente desproporcional para la presente cuantía y modalidad.

1.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1.8.1. Desarrollar las actividades en las fechas, horarios y lugares indicados por el Supervisor, previamente acordadas con el Contratista, en el momento de solicitar el servicio.
- 1.8.2. Realizar todo el apoyo de logística en cada uno de los desplazamientos y actividades de los consejeros indicadas en la oferta presentada.
- 1.8.3. Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción de este, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende. El Departamento no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
- 1.8.4. Brindar la seguridad y condiciones adecuadas en los sitios a utilizar para el desarrollo de las actividades contratadas, con el fin de garantizar la integridad de las personas participantes por parte del Departamento del Quindío.
- 1.8.5. Mantener y cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, según lo estipulado por la normatividad vigente establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo" y las demás reglas y normas en materia de salubridad pública con el fin de garantizar la seguridad en materia de salud de los beneficiarios de la prestación de servicio contratado.
- 1.8.6. Gestionar la disponibilidad de la prestación del servicio integral de acuerdo a lo desarrollado en las especificaciones técnicas, la expedición del FULL BOARD y el transporte terrestre al momento de la solicitud realizada por parte del supervisor.
- 1.8.7. Mantener durante el término de ejecución del contrato las condiciones exigidas de calidad, legalidad, habilitación, certificados y todo lo demás solicitado en las especificaciones; para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y los servicios de hotelería en la modalidad full board requerido por la Entidad conforme los destinos previstos en las especificaciones técnicas.
- 1.8.8. Tramitar inmediatamente las solicitudes de cambio de itinerarios o cancelación de



- las reservas de los cambios que llegaré en surtirse sin costo alguno para la entidad.
- 1.8.9. Contar con asesoría permanente, métodos claros y desarrollo tecnológico por parte del contratista en la ejecución del contrato.
 - 1.8.10. Atender los requerimientos de reservas y demás por medio electrónico o vía telefónica las 24 horas del día durante los siete (7) días de la semana, para lo cual dispondrá de un asesor con experiencia en el tema, encargado de recibir las solicitudes, proveer información general y gestionar los demás trámites inherentes a la ejecución del objeto del contrato.
 - 1.8.11. Generar y remitir los reportes e informes de ejecución; los cuales deberán contener una relación de los servicios expedidos, precio, saldo de apropiación, beneficiario y descuentos otorgados.
 - 1.8.12. Disponer de sistemas de información y comunicación adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores de la capacidad y velocidad que agilicen las informaciones; líneas telefónicas de acceso inmediato; comunicaciones vía sistema (servicio celular).
 - 1.8.13. Realizar los reembolsos a que haya lugar por el no uso de los servicios prestados por el contratista por parte de los beneficiarios de acuerdo con la solicitud escrita del supervisor del contrato y sujeto a las políticas tarifarias de cada prestador final del servicio y tiempos de respuesta de las mismas. La entidad en ninguna circunstancia asumirá el pago de penalidades y sanciones imputables al contratista.
 - 1.8.14. Mantener una base de datos actualizada con la información de los servicios entregados y deberá presentar mensualmente al supervisor, un informe por tipo de servicio detallado; con el valor de los mismos adquiridos y reembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato.
 - 1.8.15. Informar el tiempo de reserva, posibilidades de cambios de reserva o revalidación del mismo a favor de cualquier consejero, de acuerdo con la solicitud presentada por la entidad.

1.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- 1.9.1. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
- 1.9.2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
- 1.9.3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello);
- 1.9.4. Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como las recomendaciones que estime pertinente el funcionario designado para ejercer la supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberes de cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011
- 1.9.5. De conformidad con dispuesto en el artículo 60 de la ley 10 del año 1993, modificado por articulado 11 de la ley 1150 del año 2007, como también por el artículo 217 del decreto nacional 019 del año 2012; la entidad promoverá la liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, en caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme a lo que dispone el artículo 11 de la ley 1150 del año 2007.
- 1.9.6. Realizar las labores de verificación y aprobación de garantías de conformidad con la clase o tipo que haya allegado el contratista que sean necesarias para dar inicio, reinicio, y terminación a la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 inciso segundo de la ley 80 de 1993.

1.10. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos.

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** El valor solicitado será igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato y la vigencia



se extenderá por el término de ejecución del contrato y **CUATRO (4)** meses más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: El valor solicitado será igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y **CUATRO (4)** meses más. Se exige con el fin de garantizar la calidad de los servicios a suministrar por parte del contratista.

C) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 con el fin de proteger eventuales reclamaciones de terceros frente a las actuaciones, hechos u omisiones derivadas de la ejecución por parte del contratista, deberá aportar póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo de **200 S.M.M.L.V.** con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Parágrafo 1: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, a más tardar dos días hábiles después de firmado el contrato en SECOP II, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS: El contratista deberá hacer entrega de las garantías identificadas y solicitadas por la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma una vez el contratista firme el respectivo negocio jurídico en un término máximo de **DOS (2) DÍAS HÁBILES**, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista se obliga a aportar las garantías, una vez suscrito el contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.11. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, vigilancia y seguimiento del futuro Contrato se realizará a través del **Jefe de la oficina de desarrollo territorial Grado 01 Código 06** quien tendrá a cargo todas las facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

1.12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

1.12.1. MULTAS

El Departamento podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato por tanto se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.



Parágrafo 1. El pago de la multa, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, no exonera al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

1.12.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total, parcial, tardío, defectuoso, o grave de las obligaciones a cargo del contratista, previas garantías al debido proceso administrativo, el contratista deberá pagar a favor del departamento del Quindío, a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte [20%] del valor total del contrato. no obstante, el departamento del Quindío, podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si superan el valor de la cláusula penal.

Parágrafo 1. En consecuencia, la estipulación y el pago de la cláusula penal pecuniaria dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato.

Parágrafo 2. El valor de la cláusula penal pecuniaria impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única en los eventos en que se expida a favor de la entidad estatal.

Parágrafo 3. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena pecuniaria en caso que se exija su cumplimiento a entera satisfacción.

Parágrafo 4. Lo anterior, no impide imponer las multas para apremiar el cumplimiento contractual a que haya lugar conforme las estipulaciones del contrato.

1.13. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES

DATOS DEL CONTRATANTE:

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO: Ubicado en la Carrera 20 No. 13-22, Centro Administrativo Departamental CAD de Armenia (Q). Correos Electrónicos: contactenos@gobnacionquindio.gov.co y notificacionesjudiciales@quindio.gov.co Teléfono: (606) 7359919.

DATOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE: EL MUNDO ES TUYO S.A.S.

NIT: 901.679.326-9

REPRESENTANTE LEGAL

SORANGELA OCHOA GIRALDO

CC. **29.842.853** expedida en Toro (V).

TELÉFONO: 3147617174

DIRECCIÓN: CR 3 12 95 – CARTAGO (V)

CORREO ELECTRÓNICO: colombiaestuya01@gmail.com

Finalmente, debe advertirse que, para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hace parte integral a su vez la Invitación pública.

Corresponde a la Secretaria donde surge la necesidad del presente contrato, suscribir acta de inicio y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato.

Aprobación del contrato y Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtienen una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es **personal e intransferible**, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa.

La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4º del Decreto 2364 de 2012 y por lo tanto los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante.

En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

Proyectó: Juan Esteban Leal Joven – Abogado Contratista SJC

Aprobó: Leidy Cecilia Valencia Camargo - Secretaria Jurídica y de Contratación (E)